

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

San Juan del César, La Guajira, dos (2) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL.

DEMANDANTE: YENIS ROCIO FRAGOZO GÁMEZ Y OTROS.

DEMANDADO: CLÍNICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S. Y OTROS.

RADICADO: 44-650-31-03-001-2024-00050-00.

Visto el informe secretarial que antecede, observa el suscrito funcionario que tantos los demandados como el llamado en garantía se encuentran debidamente notificados y dieron contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial, por lo que se estima necesario dar impulso al trámite; en consecuencia, se ha de señalar fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P, en la que se adelantarán la conciliación, los interrogatorios y demás asuntos inherentes a la misma, asimismo, se reconocerá personería a los apoderados del extremo pasivo.

Sin mayores consideraciones, el Juzgado Primero Civil del Circuito de San Juan Del Cesar, La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el 26 de febrero del año 2026 a las 9:30 a.m., para que las partes concurran virtualmente a la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P., en la que se adelantarán la conciliación, los interrogatorios y demás asuntos inherentes a la misma. Líbrese por secretaría las citaciones respectivas, advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias de la inasistencia.

SEGUNDO: Reconocer al profesional del derecho VICTOR MANUEL CABAL PÉREZ, como apoderado judicial de la demandada CLÍNICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S; lo anterior, en los términos y con las facultades en el poder conferido por el Representante legal de la prenombrada entidad.

TERCERO: Reconocer al profesional del derecho FLAVIO JOSE ORTEGA GÓMEZ, como procurador judicial de la parte demandada ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.S; lo anterior, en los términos y con las facultades en el poder conferido por la Representante legal de la prenombrada entidad.

CUARTO: Reconocer al profesional del derecho SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI, como apoderado judicial del llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A; lo anterior, en los términos y con las facultades en el poder conferido por el Representante legal de la prenombrada entidad.

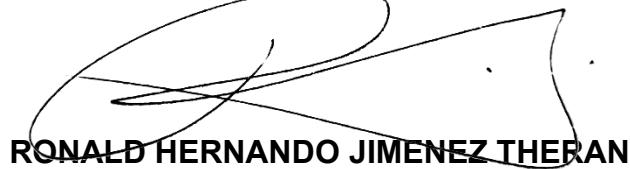
QUINTO: Reconocer a la profesional del derecho DIANA YAMILE GARCÍA RODRÍGUEZ, como apoderada general del llamado en garantía SEGUROS

CONFIANZA S.A; lo anterior, en los términos y con las facultades en el poder conferido por el Representante legal de la prenombrada entidad.

SEXTO: Reconocer a la profesional del derecho MONICA LILIANA SUA HERNANDEZ, como apoderada del demandado YESID ARMANDO ACEVEDO RAMOS; lo anterior, en los términos y con las facultades en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN